

Anexo N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 300-301-2026-SANIPES/DSI

I. ÁREA USUARIA:	Dirección de Sanidad e Inocuidad
II. META PRESUPUESTARIA:	Meta 45 Meta 46
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	Gestión de los servicios de laboratorio Callao y Sechura.
IV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de insumos de laboratorio para los laboratorios de la DSI sede Callao y Sechura.
V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
VI. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI):	No aplica

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos de laboratorio para los laboratorios de la DSI sede Callao y Sechura.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir bienes que ayuden a realizar los análisis de muestras para la atención del Plan de Monitoreo Sanitario Pesca Artesanal PPR-95-2026; buscando contribuir con el cumplimiento de control y vigilancia sanitaria desarrollada la Entidad para el bienestar del ciudadano.

3. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:

- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias Decreto Supremo N.º 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N.º 30063.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus Modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su Reglamento.
- Normas sanitarias específicas emitidas por SANIPES sobre fiscalización, muestreo, diagnóstico, certificación y operación de Laboratorios en la cadena pesquera y acuícola.

- NTP-ISO/IEC 17025:2017, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración"

4. ANTECEDENTES

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura tiene como lineamientos investigar, normar, y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, analiza en sus propios laboratorios los recursos y productos hidrobiológicos, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; muestreados como parte de la función de fiscalización sanitaria que realiza SANIPES, para lo cual emite informes o reportes de ensayos oficiales, con fines de investigación, diagnóstico, normativos y de control, según corresponda en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y los acuerdos comerciales vinculados.

5. CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

No aplica.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Garantizar la disponibilidad oportuna de bienes, que cumplan con las especificaciones técnicas y criterios de calidad requeridos, a fin de evitar la interrupción de las actividades de los análisis de ensayo.
- **Objetivo Específico:** Adquisición de insumos de laboratorio, que cumplan con las características técnicas mínimas establecidas, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de los ensayos y análisis que realiza SANIPES, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones de vigilancia sanitaria, control y certificación.

7. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO (EETT)

✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD		
					Total	Callao	Sechura
1	351000026354	D (+) GLUCOSA ANHIDRA P.A. X 250 g	Descripción: Complemento en medios de cultivos para bacterias. Presentación: Unidad. Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): a) Polvo o granulado. b) CAS: 50-99-7. c) Peso molecular: 180.16 g/mol. d) Envase: frasco de plástico, herméticamente sellado no reenvasado, y correcto etiquetado. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): <u>En la etapa de presentación de ofertas:</u> catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. <u>En la etapa de recepción de los bienes:</u> Certificado de Analisis (CoA) o Certificado de Conformidad o Certificado de Calidad. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	01	01	-

2	3586000090799	KIT DE COAGULASA PARA STAPHYLOCOCCUS AUREUS	Descripción: Suplemento RFPA para la confirmación de <i>Staphylococcus aureus</i>. Presentación: Unidad (Caja x 10 viales). Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): a) Suplemento para ser usado el medio de cultivo Baird Parker conforme a la ISO 6888-1:2021. b) Composición: (por vial, para ser usado en 100 mL de medio de cultivo Baird Parker). Plasma de conejo 2.5 mL Fibrinógeno de bovina 0.5 g Inhibidor tripsina 2.5 mg Telurito de potasio 2.5 mg. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): En la etapa de presentación de ofertas: catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. En la etapa de recepción de los bienes: Certificado de Analisis (CoA) o Certificado de Conformidad o Certificado de Calidad. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	01	-	01
---	---------------	--	--	--------	----	---	----

4	511000060102	PIPETA DESCARTABLE ESTERIL GRADUADA 10 mL X 200	Descripción: Utilizado para dispensar volúmenes. Presentación: Unidad. Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): a) Material: Poliestireno. b) Estéril. c) División de escala: Cada 0,1 mL. d) Libre de pirógenos, apirógena, no citotóxica, no hemolítica y libre de DNAsas y RNAsas. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): <u>En la etapa de presentación de ofertas:</u> catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. <u>En la etapa de recepción de los bienes:</u> Certificado de Analisis (CoA) o Certificado de Conformidad o Certificado de Calidad. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	01	01	-
---	--------------	--	---	--------	----	----	---

5	512000220322	PLACA PETRI DE PLASTICO ESTERIL 15 MM X 90 MM	Descripción: Utilizado para dispensar medios de cultivos. Presentación: Unidad (Caja x 500 placas). Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): a) Material: Poliestireno. b) Estéril. c) Diámetro externo: 90 mm. d) Altura / Profundidad: 15 mm. e) Sin división. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): <u>En la etapa de presentación de ofertas:</u> catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. <u>En la etapa de recepción de los bienes:</u> Certificado de Analisis (CoA) o Certificado de Conformidad o Certificado de Calidad. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	01	01	-
---	--------------	--	---	--------	----	----	---

6	495700280140	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 100	Descripción: Guante quirúrgico para protección de las manos. Presentación: Unidad. Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): a) De nitrilo. b) Libre de polvo. c) Ambidiestro. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): <u>En la etapa de presentación de ofertas:</u> catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. <u>En la etapa de recepción de los bienes:</u> No aplica. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	05	05	-
---	--------------	--	--	--------	----	----	---

7	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100	Descripción: Guante quirúrgico para protección de las manos. Presentación: Unidad. Requisitos Técnicos Mínimos (RTM): d) De nitrilo. e) Libre de polvo. f) Ambidiestro. Documento(s) que acredite la(s) característica(s) técnica(s): En la etapa de <u>presentación de ofertas</u>: catálogos, folletos, fichas técnicas o instructivos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. En la etapa de <u>recepción de los bienes</u>: No aplica. Fecha de vencimiento: No menor de 01 año desde la recepción del bien, o fecha de retest no menor de 01 año desde la recepción del bien, o indicar si el producto no tiene fecha de vencimiento. Para evidenciar lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un documento del fabricante. Plazo de entrega: Hasta sesenta (60) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.	Unidad	05	05	-
---	--------------	---	--	--------	----	----	---

✓ **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica.

✓ **MODALIDADES DE PAGO**

Suma alzada.

✓ **GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica.

La gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. - Apercibimiento de resolver por incumplimiento. - Notificar la resolución de la orden de servicio.	El responsable de laboratorio, en conjunto con la Coordinador de la UFGL y DSI, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados.
Demora en la presentación del entregable	Riesgo bajo	- Aplicación de otras penalidades, de acuerdo al numeral 12.	El responsable de laboratorio, en conjunto con la Coordinadora de la UFGL y DSI, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados.

Finalmente, de ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato. Asimismo, cualquiera de las partes, puede resolver el contrato, conforme las causales previstas en el artículo 68 de la Ley N° 32069.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE BIENES	
Alcances sobre la experiencia (obligatorio)	Requisitos: • Persona natural o jurídica. • No tener impedimento para contratar con el estado. • Contar con RNP vigente • Contar con RUC activo y habido • El postor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para contratar con el Estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la ejecución de servicios iguales o similares (*) al objeto

	de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (*) Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de medios de cultivos preparados, medios de cultivos de transporte, reactivos de laboratorio, kit para identificación, medios para la realización de antibiogramas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
Otros requisitos de calificación (de corresponder)	No aplica.

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

No aplica.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

✓ Lugar:

- Los bienes serán entregados en el Almacén de la Entidad.
- Sede Callao: el lugar de entrega será, Av. Carretera a Ventanilla km. 5.2 - Callao, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en coordinación con el almacén y el personal de la sede.
- Sede Sechura: el lugar de entrega será, Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana Mz. B2, Sub Lote 18B Sechura - Piura, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en coordinación con el Almacén y el personal de la sede
- A fin de gestionar la autorización de ingreso, el CONTRATISTA remitirá la documentación (SCTR Pensión y Salud) al correo: jose.silva@sanipes.gob.pe, carlos.llontop@sanipes.gob.pe, jean.hidalgo@sanipes.gob.pe y vanessa.torrejon@sanipes.gob.pe, con una anticipación de dos (02) días antes de la entrega del bien.

- Durante la entrega del bien el personal del CONTRATISTA deberá de usar equipos de protección personal según el riesgo expuesto.

✓ **Plazo:**

- Según el numeral 7 de las características técnicas.

11. PRODUCTO/PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ El CONTRATISTA deberá presentar a SANIPES hasta un plazo máximo de dos (02) días calendario posterior al término de entrega de los bienes en el almacén:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Guía de Remisión.
 - Documentos exigidos en el numeral 7: Documento(s) que acredite la(s) Característica(s) Técnica(s), para la etapa de recepción de los bienes.
- ✓ Los documentos serán recibidos en formato físico por el responsable del laboratorio o a quien se le asigne; quien dejará constancia de la fecha de recepción y dará el visto bueno correspondiente, en caso todo sea conforme.
- ✓ En el caso que la fecha límite de entrega se dé un día sábado o domingo, se deberá entregar el día lunes.
- ✓ Nota: En el caso de consignar Plan de Trabajo como un producto, se debe señalar que este no será retribuido.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

✓ **Conformidad:**

- La conformidad será emitida en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.
- Para tal efecto, la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES otorgará la conformidad de la prestación en un plazo que no exceda de los siete (07) días del día siguiente de recibido el bien.
- Dicha conformidad será emitida y firmada por la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, previo visto bueno de un (01) responsable de laboratorio.

✓ **Forma de pago:**

- PAGO ÚNICO. Incluye todos los impuestos de ley y se realizará en moneda nacional, según el plazo de entrega descrito en el numeral 7: Características Técnicas Mínimas.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:
 - Producto.
 - Formato de conformidad suscrita por la Dirección de Sanidad e Inocuidad con el visto bueno de un (01) responsable de laboratorio.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de remisión donde se evidencie la recepción del bien por parte del responsable del almacén.

- Orden de compra.
- La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

15. PENALIDAD (OBLIGATORIA)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento de los entregables y/o productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La UFGL y el Almacén de la UA serán los responsables de la coordinación y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, durante el proceso de entrega y recepción de los bienes, quienes se encargarán de verificar que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones de entrega. Asimismo, la DSI otorgará la conformidad correspondiente.
- En caso se formulen observaciones durante la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá subsanarlas dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario, el cual no modifica el plazo contractual de entrega del bien ni genera ampliación automática del mismo, salvo disposición expresa de la Entidad.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato ⁽²⁾. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco ⁽³⁾. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar ⁽⁴⁾.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos.	20426255317
3	Centro de Investigación y Resolución de Conflictos ALCANDER (Centro Internacional de Arbitraje – Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú - CIACBLP).	20607868493

24. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

25. SEGURIDAD Y SALUD

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

26. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación.



Firmado digitalmente por SILVA
 ABURTO José Carlos FAU
 20565429656 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11.09.2026 15:53:40 -05:00

Firma
Área usuaria o técnica estratégica